



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 09 de Septiembre de 2021

OFICIO N° -2021-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA
METROPOLITANA Y CALLAO -

(Programa Nacional)

Presente

Asunto: Respuesta al caso de alerta N° 191-2021-CTVC/LIC.

Referencia: OFICIO N° 114-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO (26AGO2021)
PROVEIDO N° 000296-2021-MIDIS/PNADP-UTLIM (01SEP2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lima, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso de Alerta N° 191-2021-CTVC/LIC.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CCTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 191-2021-CTVC/LIC	Chamorro Bustamante, Marciana DNI N° 43928321	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	La alerta presentada cita lo siguiente: "La Sra. Marciana Chamorro Bustamante, identificada con DNI 43928321 domiciliada en la Agrupación familiar Los Ángeles de Carabayllo con número de celular 994613026; quien refiere que fue afiliada en la intervención temporal (21/12/2020), y cobró el abono de afiliación, sin embargo a la consulta en consulta al aplicativo sigue recibiendo la información que no recibirá el abono por incumplimiento de corresponsabilidades; asimismo, la Sra. Indicó que tiene al día la atención de su niño en el establecimiento de salud". De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe





				<p><i>objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud”.</i></p> <p><i>7.5 “La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información”.</i></p> <p>2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es AFILIADO.</p> <p>3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su menor hijo(a), que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA.</p> <p>4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información a través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA.</p> <p>5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar, es decir, el pago de abril corresponde al cumplimiento de los meses de enero y febrero, y en julio se abonó por el cumplimiento de marzo y abril.</p> <p>6. La Unidad Territorial de Lima se comunicó con la usuaria para identificar el establecimiento de salud donde se realizaron las atenciones del bebé. Se contactó a 2 responsables, inmunizaciones y estadística del Centro de Salud Juan Pablo II, quienes brindaron imágenes del e-Qhali para que por medio de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades sean remitidos y revisados por el Ministerio de Salud.</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizará la verificación a los hogares que no se pudo confirmar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, los hogares serán abonados en el siguiente operativo de pago.</p>
--	--	--	--	---

Cabe señalar, que el análisis del caso alertado ha sido analizado de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dicho caso en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(DCL/acf)

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WXRVKDC**

